



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: ING. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 21/05/2.024.-
HORA: 10:30

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2.024 "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, TUBOS Y CORDONES" ID 441.722.-----

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2.024 "Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones" ID 441.722.-----

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22 y sus reglamentaciones establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 54 de la ley "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...-----

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

- 1) Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0 con correo electrónico nikkaiygy@hotmail.com, monto total de la oferta es de G 248.600.000.-, (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos mil).-----

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 que dice: "Método de evaluación". Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-----



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias”-----

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-----

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
A) Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]</i>	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple



Luciano Vergara Gilt
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Adriana A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



<p>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*</p>	<p>Cumple</p>
--	---------------

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de ofertas.

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0** se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación, presentó dentro del precio referencial, por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen establecido y se encuentra hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.-----

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0** ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-----

En cambio en la oferta de la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-----



Luciano Vergara Gill
 Director de Adm. y Finanzas
 Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
 Asesor Jurídico
 Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
 Secretaria General
 MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-----

4.1 CAPACIDAD LEGAL	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
1. El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.-----	Cumple
2. Los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.-----	Cumple
3. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a y b" "m y n" del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.----- También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-----	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*
4. Se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple
6. El Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra con impedimentos



Luciano Vergara Giff
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lilijar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4.2 CAPACIDAD FINANCIERA	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple

4.3 CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
a. Balances de los ejercicios 2.020 - 2.021 - 2.022.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
c. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscales años 2.020 - 2021 y 2022.	Cumple

	Año 2.020	Año 2.021	Año 2.022	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Endeudamiento					
Total del Pasivo (TP)	602.325.450	505.664.561	1.440.590.666	849.526.892	0,55
Total del Activo (TA)	1.102.541.230	1.241.376.929	2.285.550.434	1.543.156.198	
Ratio de Liquidez					



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

[Handwritten signature]
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



Activo a corto plazo (AC)	1.450.212.125	792.048.676	1.626.934.675	1.289.731.825	1,94
Pasivo a corto plazo (PC)	521.452.130	125.040.000	1.346.095.322	664.195.817	

4.4 EXPERIENCIA	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
Demostrar la experiencia en Provisión de Piedras con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2.022 - 2.023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año 2.022 - 2.023.-	Cumple

4.5 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. El oferente deberá contar con experiencias en charlas de capacitación de las maquinas a ser ofertadas, debidamente demostrables- presentar documentos comprobatorios	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

4.6. CAPACIDAD TÉCNICA	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
<ul style="list-style-type: none"> Los bienes y servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Bases y Condiciones del llamado 	Cumple



Luciano Vergara Gill
 Director de Adm. y Finanzas
 Municipalidad de Yguazú

Malcomado
 Asesor Jurídico
 Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
 Secretaria General
 MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



<ul style="list-style-type: none">El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicado	Cumple
<ul style="list-style-type: none">Contar con garantía escrita de los bienes ofertados	Cumple

4.7. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0
<ul style="list-style-type: none">Folletos y/o códigos de catálogos originales de los bienes ofertados y declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
<ul style="list-style-type: none">Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes y servicios solicitados, en tiempo y forma.	Cumple
<ul style="list-style-type: none">Garantía escrita del bien ofertado	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos “a”, “b”, “m”, “n”, “g”, “h”, “i” y “j” de la Ley 7021/22 “de Contrataciones Públicas”.

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

V. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al Artículo 55º, de la Ley N° 7.021/22, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0, cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

A. Maldonado
asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 4.1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el Cuadro I de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

Según el Cuadro II de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

VII. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el Cuadro 4.2 y 4.3, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

VIII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el Cuadro 4.4 y 4.5, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

IX. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro 4.6 y 4.7, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----
En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 7.021/24 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad en el Art. 52 de la Ley 7.021/22, el Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía N° 01/2.024 “Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones” ID 441.722.- a la oferta presentada por la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú con RUC 80011705-0** con correo electrónico nikkaiygy@hotmail.com, monto total de la oferta es de **G 248.600.000.-**, (**guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos mil**).-----



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Dr. E. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234

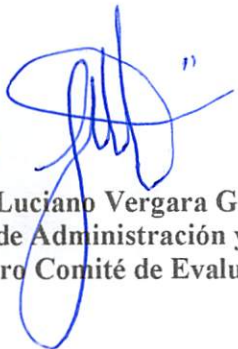


Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la **INTENDENCIA MUNICIPAL**, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-----


No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos.-----

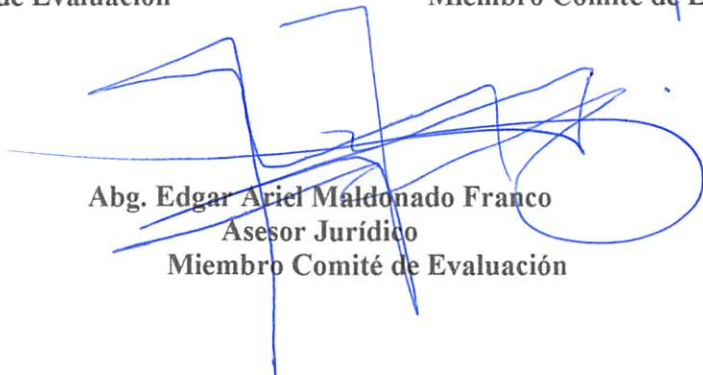
Atentamente,




Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación




Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación


Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación



Municipalidad de Yguazú

Km. 42 - Ruta Int. No. 7 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

Anexo al Decreto 3866/2010

Cuadro Comparativo de Ofertas

Licitación por Menor Cuantía N° 01/2.024 "Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones" ID 441.722

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	1. Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0.-correo electrónico : canteraygpy@hotmail.co.jp.-							Empresa 2							Empresa 3								
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total		
1	11111501-004	Piedra triturada	Tonelada	UNIDAD	Asociación Japonesa de Yguazú	Paraguay	1800	55.000	99.000.000	Tonelada	UNIDAD					0	Tonelada	UNIDAD					0		
2	11111501-003	Piedra bruta	Tonelada	UNIDAD	Asociación Japonesa de Yguazú	Paraguay	1800	44.000	79.200.000	Tonelada	UNIDAD					0	Tonelada	UNIDAD					0		
3	11111501-005	Pedregullo o ripio	Tonelada	UNIDAD	Asociación Japonesa de Yguazú	Paraguay	1600	44.000	70.400.000	Tonelada	UNIDAD					0	Tonelada	UNIDAD					0		
Precio Total									248.600.000	Precio Total							0	Precio Total							0



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ